

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Nº y año del exped |            |
| 418_22-CPH         |            |
| Referencia         | 27.04.2022 |

DENOMINACIÓN:

*Decreto de 59/2022, de 27 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Plaza de Toros de Almería, en el término municipal de Almería (Almería).*

I.- En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el artículo 25 entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción la de los Monumentos, que se definen en el artículo siguiente como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II.- Las plazas de toros se difunden en todas las ciudades españolas como edificios exentos y autónomos durante la segunda mitad del siglo XIX. Estas construcciones responderán a la tradición neomudéjar de la arquitectura española del momento, como búsqueda de unos espacios representativos para la fiesta nacional y de un elemento singular y eje ordenador del ensanche urbano.

La Plaza de Toros de Almería, posee notables características artísticas que sitúan al edificio en un lugar muy destacado dentro de su tipología arquitectónica, además de ostentar valores históricos, técnicos, etnológicos y sociales dignos de protección, al haber albergado distintos usos, además del primigenio para la celebración de la fiesta de los toros, configurándola como un lugar emblemático de la ciudad. Las actividades que se han celebrado en el coso almeriense han sido diversas: circos ecuestres, exhibiciones gimnásticas, concentración de bandas de música y conciertos, cinematógrafo público (durante la Guerra Civil funcionó como cine Katiuska) e, incluso, como refugio improvisado para los huidos de la ocupación de Málaga por las tropas franquistas en febrero de 1937.

El inmueble posee un valor arquitectónico digno de protección. El trabajo en común de dos grandes arquitectos del siglo XIX en Almería, Trinidad Cuartara y Enrique López Rull, dota de una gran variedad estilística al edificio y de originalidad, mediante un eclecticismo que se sale de la norma en este tipo de construcciones del mismo periodo. La calidad de los materiales empleados y su procedencia almeriense son virtudes que distinguen la bondad del proyecto, resultando ser el edificio, también, un ejemplo del uso destacado del hierro como nuevo material de construcción, novedad que en estos años finales del siglo XIX condiciona y mejora la técnica constructiva de la plaza.

Para su financiación se organizó una sociedad por acciones dirigida por Felipe Vilches Gómez, cuya junta ejecutiva estaba compuesta por varios representantes de la burguesía del momento y los propios arquitectos autores. Su construcción fue de una gran rapidez pues el 13 de agosto de 1887 se colocó la primera piedra por el Gobernador Provincial y la Corporación Municipal, y al año siguiente, en agosto de 1888, se inauguró con una corrida de toros de Rafael Molina “Lagartijo” y Luís Mazzantini, durante las fiestas de la Virgen del Mar.

III.- La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 224, de 19 de noviembre de 2020), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del inmueble denominado Plaza de Toros de Almería, en el término municipal de Almería (Almería).

En relación a la instrucción del procedimiento emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en sesión de 5 de marzo de 2021, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 12, de 20 de enero de 2021, y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, y de trámite de audiencia al Ayuntamiento de Almería y a los particulares directamente afectados. Se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, como consta en el expediente, siendo estimadas parcialmente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Plaza de Toros de Almería, en el término municipal de Almería, (Almería), que se describe y delimita en el anexo al presente decreto.

En relación a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede instar el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Así mismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 2022,

#### ACUERDA

Primero.- La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del inmueble denominado Plaza de Toros de Almería, en el término municipal de Almería (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente decreto.

Segundo.- Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el anexo al presente decreto.

Tercero.- Instar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Cuarto.-Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto.- Dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Sexto.- Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a 27 de abril de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández  
CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

## ANEXO

## I. Denominación.

Plaza de Toros de Almería.

## II. Localización.

Provincia: Almería.

Municipio: Almería.

Dirección: Circunvalación de la Plaza de Toros, núm. 5, C.P. 04008.

## III. Descripción.

## - Tipología y volumetría:

La Plaza de Toros es un sólido edificio de planta poligonal de 20 lados en el que avanzan los cuerpos rectangulares salientes de tres puertas monumentales: la Principal o “Puerta grande” dando al sur, a la avenida Vilches (dedicada en 1887 a Felipe Vilches, presidente de la sociedad constructora); la de Sombra o “Palcos”, al oeste, encarada a la calle Restoy; y al otro extremo, al este, la de Sol. Por ellas se accede al pasillo de circunvalación y de este, por nueve vomitorios y escaleras de madera, a las localidades bajas y altas.

A los cinco lados de la fachada norte se ensambla un cuerpo rectangular achaflanado en su encuentro con el polígono de la Plaza, donde se distribuyen dependencias tales como: dos cuadras, casa del conserje, guadarnés, corrales y apartados, capilla, enfermería, habitaciones de servicio y parte de los chiqueros, desolladero, etc.

Tiene el ruedo circular, con diámetro de 48 metros recubierto de albero y circundado con la reglamentaria barrera con burladeros. El ruedo se comunica con las instalaciones interiores a través de las llamadas puerta de caballos y de arrastre. El graderío es de piedra en los tendidos y de madera en las gradas.

Las puertas forman arcos de triunfo, el vano central más ancho y alto con arco de medio punto muestra paneles de resalto, y los dos laterales no llegan a ser puertas sino ventanas. El cuerpo superior de las puertas lo componen dos óculos de cantería con clave entre resortes de ladrillo, arrojando ventanas formadas por tres arcos de herradura sobre columnas (dos en el caso de las puertas de Sol y Sombra), rematándose el conjunto con frontón en arco rebajado sobre una especie de entablamento. Estos elementos junto a las almenas escalonadas o el papel secundario del ladrillo, hablan del reducido carácter arabista o mudéjar del conjunto, a favor de un eclecticismo peculiar que conjuga el lenguaje clasicista con la preocupación por lo decorativo y algún elemento simbólico como el escudo con cabeza de toro sobre la clave del arco de la entrada principal.

El aforo es para un máximo de 9.054 personas sentadas, a partir de la barrera y contrabarrera se suceden los tendidos (8 en total), gradas y andanadas (238 delanteras de grada, 138 de barrera y 14 preferencias de balconcillo de toriles). Estas se ubican en Sol, mientras que en sombra se alinean 60 palcos. La división de sol y sombra -perfectamente estudiada y medida desde antiguo para rentabilizar al máximo las horas vespertinas obedece a dos ejes longitudinales: toriles-puerta grande y patio de cuadrillas-palco presidencial. Gradas y andanadas son sustentadas por arosas columnas que cumplen una doble misión: ornamental y práctica, ya que al tener una estructura hueca permite la bajante de aguas del tejadillo de cubierta.

Exentas del perímetro principal, a ambos lados de las puertas de Sol y Sombra se hallan otras dos de acceso al recinto anexo. Por la primera (de entrada a las cuadrillas) se accede a un espacio en el que se distribuye la enfermería (amplia y bien dotada), capilla y desolladero, y por la opuesta al patio de caballos.

- Estructura:

El edificio tiene tres plantas o niveles. Los elementos verticales que lo sustentan son tres muros de carga concéntricos y unos pilares de fundición de hierro colocados sobre la línea de circunferencia concéntrica que define el muro intermedio. El primer muro de carga, el más exterior, es también el cerramiento a la calle y por tanto su fachada. Está construida con mampostería de piedra caliza y mortero de cal. De forma intermitente, y en los dos primeros niveles, esta fábrica se traba horizontalmente con líneas de ladrillo macizo de tejar y verticalmente con elementos de cantería en los recercados de huecos. En el tercer nivel, el muro se aligera levemente, sustituyendo la mayor parte de la mampostería por paños completos de ladrillo, manteniendo las canterías en la formación de huecos. El segundo muro está construido de manera semejante a los dos primeros niveles del de fachada, salvo que no tiene huecos. Su misión es la de soportar por un lado el forjado del primer nivel de la galería que forma y comparte con el muro exterior, y por otro, contener las tierras sobre las que descansan el graderío no cubierto del primer nivel, y además servir de base para los pilares de fundición mencionados. El tercer muro es también de contención. Está colocado en la parte más baja de las gradas, tiene escasa altura y es el último paramento construido sólido, previo a la barrera y antebarrera de madera.

Hacia el interior del ruedo, entre los pilares metálicos, existen unas vigas de acero en las que descansan las viguetas de los forjados. Hay tres niveles de forjados, cubierta, piso de los palcos y piso del graderío cubierto. Este último coincide en altura con el que cubre la galería de acceso que circunda la plaza, entre el muro de fachada y el de contención.

Todos los forjados están contruidos con viguetas metálicas. El de cubierta es más ligero y deja a la vista parte del alma y el ala inferior de la sección de las viguetas. En éste el entrevigado es plano, de ladrillo macizo. En los otros dos forjados el entrevigado está realizado con el mismo material pero formando pequeñas bóvedas rebajadas, que ocultan todo el alma de las viguetas, dejando a la vista tan solo la parte baja del ala inferior del perfil. En todos los casos el ladrillo aparece revestido de mortero de cal.

• Graderío abierto y tendidos:

Están realizados en piedra caliza de cantería de bloques grandes, en cuya sección están contenidos de una vez el asiento y el reposapiés. Llevaban originalmente grabada la numeración y un pequeño orificio para desaguar el reposapiés a la grada siguiente. El graderío tiene elementos singulares en las troneras de acceso, en las puertas de toriles, en los soportes de las contrabarreras, etc., donde se utiliza otro tipo de piedra de mejor calidad. Son piezas de una calcárea de origen metamórfico, de consistencia, dureza y aspecto parecido a un mármol travertino, aunque de un tono más rosado, procedente de alguna cantera cercana del término municipal de Alhama de Almería. Este tipo de piedra podía encontrarse en Almería, en los antiguos bordillos del encintado de acera del casco histórico, en alguna fuente ornamental o monumento. Mientras que el otro tipo de piedra, la caliza de peor calidad, se encuentra en multitud de edificios y obras públicas, desde la propia catedral al antiguo malecón de encauzamiento de la Rambla de Almería.

• Graderío cubierto:

Los dos niveles superiores de soporte de espectadores, que están a cubierto bajo el forjado de cubierta o el inmediatamente inferior, están montados sobre sencillas estructuras de tablonos de madera. En el nivel más alto, el de los palcos, no solo forman los escalones de los asientos, sino el propio cerramiento al pasillo de acceso.

- Cubierta:

Es prácticamente plana, con una inclinación aproximada del 2% en dirección descendente hacia el centro del ruedo. En el encuentro con la línea de jácenas se produce una limahoya. Después la cubierta vuelve a inclinarse en sentido contrario, formando un alero para que el agua que se recoja en la lima no rebose. Ésta, desde la lima, va evacuando en los numerosos pilares-bajantes que la derraman sobre el muro superior del graderío descubierto. El material utilizado como cobertura sobre el forjado es un mortero de tarquín.

- Materiales y textura:

En el interior, el nuevo material industrial, el hierro, aparece utilizado en la estructura de los dos pisos superiores, en las esbeltas columnas de fundición y en la estructura general superior ofreciendo a la vista el canto decorado de las vigas de doble T, la superior horadada por rombos y rematada con un festón de motivos de punta de lanza a manera de almena, que le confiere una ligereza muy acorde con su función. Todas las barandillas con función de antepecho o separación son también de hierro. La fachada exterior la componen dos cuerpos en sentido vertical sobre zócalo de piedra de cantería, el inferior, de mayor desarrollo, lo recorre un paramento almohadillado corrido en el que se abren cuatro huecos con ventana por cada cuerpo entre puertas. El segundo cuerpo, a manera de ático, se decora en el macizo con paneles resaltados y sobre los vanos del inferior, dobles huecos de ventanas con arcos de herradura. Los vanos de todo el perímetro de la fachada que hoy se encuentran cegados, correspondían a otras tantas puertas auxiliares, 12 en total y de tamaño muy inferior a las tres existentes.

Las almenas, alzadas sobre cada esquina exterior del polígono, se unen entre sí con balaustrada, que recorriendo todo el perímetro concluye la composición por la parte superior.

- Elementos no estructurales:

- Revestimientos:

En general son muy sencillos. En el exterior se utiliza el mortero de cal para cubrir la mampostería y la pintura para el ladrillo o la cantería. En el interior los revestimientos de paramentos verticales parecen ser también de mortero de cal o bastardos, con sucesivas capas de pintura a la cal sobre ellos. Los paramentos horizontales, es decir, el entrevigado abovedado, parece utilizar el mismo tipo de mortero para su enlucido, aunque en algunos puntos parece yeso. Los pavimentos eran originalmente de tierra de launa o mortero tarquín (lino arcilloso de la zona), pero posteriormente fue sustituido por una solería de mortero de cemento ruleteado, y por último, ejecutados en hormigón impreso.

- Instalaciones:

La construcción de la Plaza de Toros se realizó en una huerta a la que las instalaciones urbanas modernas tardaron en llegar. Al principio no disponía de abastecimiento de agua, alcantarillado, electricidad ni línea telefónica.

Cuando se urbanizaron los terrenos que hoy circundan la Plaza, éstos se elevaron por el lado norte, cerca de tres metros sobre el explanado original. Con ello, las dependencias anexas al recinto taurino quedaron enterradas y fue necesario crecer las tapias circundantes en la misma proporción. Al realizar la red municipal de alcantarillado de la zona, ésta se proyectó por encima del nivel del albero del ruedo y del resto de las dependencias tales como cuadras, toriles, enfermería, capilla, desolladero, etc. De tal modo que las instalaciones sanitarias no podían evacuar a la red municipal de alcantarillado y lo hacían a pozos negros. El agua de lluvia es recogida finalmente en el pasillo que circunda el ruedo y desde éste se drena directamente al terreno. Posteriormente el inmueble se ha ido adecuando, dentro de sus posibilidades, a la normativas vigentes de accesibilidad, seguridad y salud, y de protección contra incendios. Con respecto a la normativa básica de protección contra el fuego, cuenta con extintores distribuidos a lo largo de todo el recinto; y la eliminación de barreras arquitectónicas se ha paliado en parte con la colocación de una barandilla en el piso superior y la instalación de un ascensor para facilitar el acceso a los palcos a personas

con movilidad reducida. También se adecuaron varios aseos, conectándolos a la red de alcantarillado municipal, tanto de uso público como para el uso interno.

- Construcciones anexas:

El propio funcionamiento de una plaza de toros genera su forma, que está constituida por dos edificaciones diferentes. Una es la de la celebración de la fiesta: el edificio principal, el coso y el ruedo; y la otra son las construcciones anexas, un grupo de varias dependencias donde se prepara la celebración y que para los entendidos está llena de simbolismo.

La superficie en planta de todo este ámbito es bastante considerable. Hay una enfermería con un par de quirófanos en un edificio con una tipología constructiva similar a la de la propia Plaza; dos cuadras para caballerías de considerables dimensiones, con abrevaderos individualizados para cada animal; una sucesión de patios, toriles, apartados y chiqueros con ingeniosos mecanismos para separar o dirigir al toro, una vivienda para los guardadores del recinto, una pequeña capilla y una sala desolladero. En la sala desolladero pueden verse los muros de carga con huecos que al recortarlo dejan machones sobre los que descansan jácenas vistas de acero, sobre las cuales se colocan viguetas metálicas totalmente vistas que soportan una losa montada horizontalmente sobre ladrillos colocados planos en dirección sesgada 45.º con respecto a las viguetas, sobre cuya alma superior descansan. La losa de cubierta vuela sobre las viguetas algunos centímetros mostrando su verdadero canto. Los huecos están colocados por encima de la vista y sirven para ventilar y dar luz al espacio interior, no tienen más carpintería que una reja de fina malla de alambre.

- Datos históricos y artísticos:

La Plaza de Toros se construyó entre los años 1887 y 1888, proyectada por los arquitectos municipal y provincial, Trinidad Cuartara Casinello y Enrique López Rull, respectivamente. El 13 de agosto de 1887 se celebró una suntuosa ceremonia de colocación de la primera piedra por el Gobernador Provincial y la Corporación Municipal, y al año siguiente, 26 de agosto de 1888, se entregó la obra terminada. La sociedad de acciones encargada del proyecto, además de comprar los terrenos necesarios para el edificio, adquirió el correspondiente a una amplia vía de circunvalación para evitar posibles aglomeraciones. A nivel urbanístico la construcción de la Plaza de Toros será una pieza clave del ensanche decimonónico, resultando el elemento ordenador de este ensanche urbano, como edificio representativo, conectado con el resto de la ciudad a través de tres grandes ejes, relacionados con las tres portadas principales del coso taurino: la C/ Restoy, como gran arteria transversal de la trama ortogonal del ensanche obrero, permite el acceso a la puerta de Sombra y le otorga una magnífica profundidad visual como cierre perspectivo. La Avenida de Vilches, sólo completada y conectada con la C/ Granada a mediados del pasado siglo, es el gran escenario de acceso a la portada Principal. En cambio la portada de Sol nunca tuvo una arteria importante de acceso por no urbanizarse la zona plenamente hasta la construcción en 1955 del grupo de viviendas sindicales y por la cercanía del Asilo de la Siervas de María, hoy desaparecido.

El estilo ecléctico de la Plaza de Toros almeriense expone con claridad dos peculiaridades, lenguaje clasicista y preocupación por lo decorativo. La cantería visible, los arcos de medio punto, los entablamentos, los frontones, los óculos, etc., se encajan claramente en la primera característica, mientras que en la segunda se enmarcan los paramentos que se adornan con franjas incisivas horizontales, paneles en resalto coloreados, rafas de sillares en ángulo, cadenas de ladrillo, etc.

En la entrada principal, sobre la clave del arco, un escudo muestra la cabeza de un toro sobre elementos característicos de la lidia, orlado con la leyenda: Veragüa, Patilla y Miura (míticas ganaderías que fueron estoqueadas en las primeras corridas).

La arquitectura ecléctica, no solo interpreta con toda desenvoltura los elementos más dispares de la historia de la arquitectura, sino que recoge también los estrictamente simbólicos adaptándolos sin ningún prejuicio a sus nuevas necesidades.

#### IV. Delimitación del bien.

La delimitación del Bien comprende la manzana 80824, parcela 01, completamente afectada, respondiendo a la siguiente Referencia catastral: 8082401WF4788S0001YY.

#### V. Instrucciones Particulares.

Las Instrucciones Particulares se establecen en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, concretando la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la citada Ley para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes declarados de interés cultural.

##### 1. Autorización de intervenciones.

Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que las personas particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en el inmueble inscrito, en los términos del artículo 33.3 de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, exceptuando aquellas que se excluyan de dicha obligación en estas Instrucciones Particulares.

##### 2. Obras y actuaciones no sometidas a autorización en el bien.

2.1. Mantenimiento, reparación y reposición, en caso necesario, de las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y telecomunicaciones existentes.

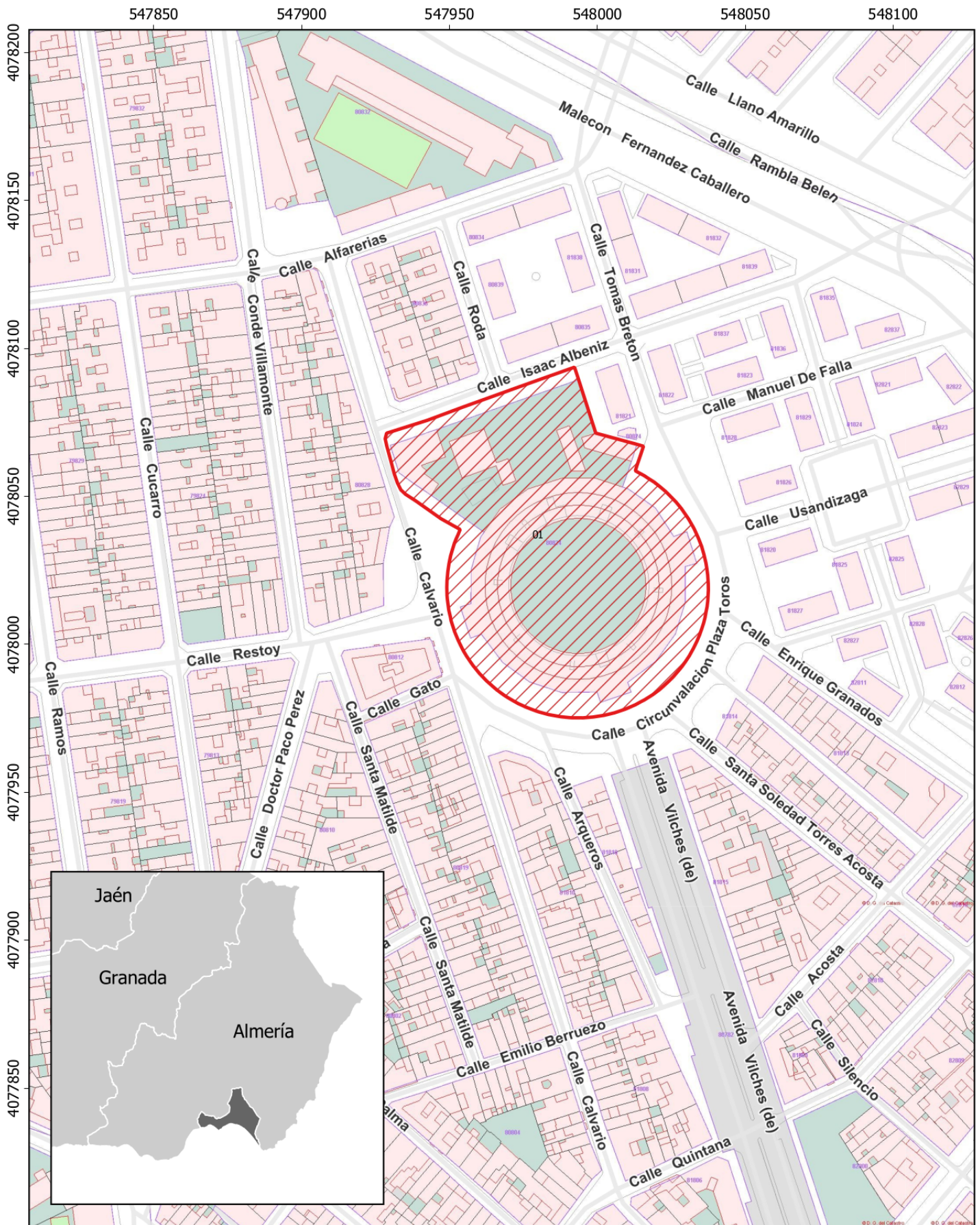
2.2. Labores de mantenimiento y reparación de cubiertas, carpinterías, cerrajerías, enfoscados, revestimientos pavimentaciones, estancias y otros elementos de diversa índole que formen parte del funcionamiento o decoración del bien, tanto en el interior como en el exterior, necesarias para la buena conservación del edificio, que no supongan nuevas intervenciones. Se contempla la sustitución de ciertos elementos cuando sea imposible su reparación, siempre que mantengan la similitud de los originales. Se incluyen también las labores necesarias para el correcto mantenimiento de los jardines.

2.3. Instalación de elementos publicitarios o anunciadores de cualquiera de las actividades vinculadas al uso de la Plaza de Toros, siempre que tengan carácter provisional y su instalación no suponga una afección negativa a los paramentos y revestimientos del edificio.

#### VI. Cartografía.

El Bien queda delimitado en la descripción gráfica en base a la Cartografía Catastral, Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2020. Callejero Digital de Andalucía Unificado, Servicio WMS. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

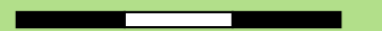





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Plaza de Toros de Almería, en el término municipal de Almería (Almería).

Cartografía base: Cartografía Catastral, Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2020. Callejero Digital de Andalucía Unificado, Servicio WMS. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

0 25 50 75 m



SRS ETRS89 H30 N

 **Ámbito del Bien**

